

# CGS JURISDICCIÓN C

## Guía de Recursos en Caso de Desastre

### Información de Contacto de CGS Jurisdicción C

- **Página de Internet:** <https://www.cgsmedicare.com/jc/index.html>
- **Información de Desastres:** [https://www.cgsmedicare.com/jc/hurricane\\_info.html](https://www.cgsmedicare.com/jc/hurricane_info.html)
- **Servicio al Cliente:** 1.866.270.4909
- **Dirección de Correo:** CGS, PO Box 20010, Nashville, TN 37202
- **Preguntas de los Beneficiarios:** 1.800.MEDICARE (1.800.633.4227)

### Recursos Útiles

- **Directorio de Proveedores de Medicare:** <https://www.medicare.gov/supplierdirectory/search.html>
- **Contratista Nacional de Proveedores Este o National Provider Enrollment (NPE) East “Novitas Solutions”:** Alabama, Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Mississippi, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin, District of Columbia, Puerto Rico, US Virgin Islands: <https://www.novitas-solutions.com/webcenter/portal/DMEPOS> o 1.866.520.5193
- **Contratista Nacional de Proveedores Oeste o National Provider Enrollment (NPE) West “Palmetto GBA”:** Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming, American Samoa, Guam, Northern Mariana Islands: <https://www.palmettogba.com/palmetto/npewest.nsf> o 1.866.238.9652
- **Recursos de CMS Relacionados con un Desastre:** <https://www.cms.gov/About-CMS/Agency-Information/Emergency/EPRO/Resources/Resources-page.html>

### Información Importante

#### Reemplazo de Equipo

- Localizando a un proveedor
  - Cuando los beneficiarios son desplazados o no tienen acceso a su proveedor usual, cualquier proveedor inscrito en Medicare puede proveer el equipo de reemplazo.
  - Para localizar a un proveedor, los beneficiarios deben comunicarse con 1.800.MEDICARE o consultar la lista de proveedores por área geográfica, proximidad y nombre en <https://www.medicare.gov/supplierdirectory/search.html>
- Entregando Equipo de Reemplazo
  - Medicare pagará por el reemplazo cuando el equipo/artículo se ha perdido, ha sido destruido, irreparablemente dañado o declarado como inutilizable debido a circunstancias relacionadas con la emergencia o el desastre.
    - » Esto incluye suministros, medicamentos, artículos comprados, artículos hechos a la medida y artículos ortopédicos. Medicare no pagará por el reemplazo de artículos que requieran servicio frecuente y sustancial.
  - Los proveedores deberán incluir el modificador “RA”, escribir una nota en la reclamación explicando la razón por la cual el equipo debe ser reemplazado y mantener documentación indicado que el DMEPOS se perdió, se destruyó, se dañó de manera irreparable o fue declarado como inutilizable. Si el artículo debe ser reemplazado como resultado de un desastre y se ha emitido una excepción (waiver) 1135, debe agregarse el modificador “CR” al artículo. Encuentra información adicional acerca de la excepción (waiver) 1135 mas adelante.
  - Si no se ha emitido una excepción (waiver) 1135, se necesita la documentación estándar para el reemplazo.

#### Excepciones (Waivers)

- Las excepciones (waivers) 1135 pueden brindar provisiones que le permiten renunciar a ciertos requisitos de la documentación. Para confirmar si se ha emitido una excepción (waiver) revise: <https://www.cms.gov/About-CMS/Agency-Information/Emergency/EPRO/Current-Emergencies/Current-Emergencies-page.html>
- El uso del modificador “CR” es obligatorio en las reclamaciones para artículos y servicios

# CGS JURISDICCIÓN C

## Guía de Recursos en Caso de Desastre

---

para los cuales el pago de Medicare está condicionado a la presencia de una excepción formal (formal waiver), incluyendo pero no limitándose a excepciones (waivers) bajo la Sección 1135 o la Sección 1812(f) del "Act". El modificador "RA" se requiere también en la reclamación para el remplazo del equipo de base.

- Los proveedores deben incluir una nota en la reclamación explicando la razón por la cual el equipo debe ser remplazado y deben mantener documentación indicando que el DMEPOS se perdió, se destruyó o fue declarado como inutilizable como resultado de un desastre natural

Esta información es un resumen importante de la información de CGS Jurisdicción C DME MAC relacionada con desastres. Puede encontrar información adicional acerca de excepciones (waivers), guías de facturación, preguntas frecuentes y sesiones educativas en [https://www.cgsmedicare.com/jc/hurricane\\_info.html](https://www.cgsmedicare.com/jc/hurricane_info.html).